

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de febrero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.35

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.995 incoado en esta Consejería a instancia de Das Muebles, c/ Avda. de La Rioja, s/n, de San Asensio, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en San Asensio, con conductores de aluminio de 50 mm². Tiene una longitud de 70 m. con origen en el apoyo n° 70 de

la línea "San Asensio" y final en el C.T. interior de 730 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 31 de enero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.74

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

26-011.263-34 R-88/4.107/19	MÉDICA RIOJANA, S. A., de Logroño SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	49.541%
26-017.100-51 R-88/4.114/26	ALBERTO GARCÍA FERRI, de Logroño SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	37.390%
26-023.759-17 R-88/4.139/51	AMADOR EVANGELIC E HIJOS, S. A., de Logroño SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	445.133%
26-026.466-08 N-89/00004/01	RUYA, S. A., de Arnedo SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	625.126%
26-027.587-62 N-88/1.564/79	COMERCIAL E INDUSTRIAL ARES, S. A., de Calahorra SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	35.922%
26-028.442-44 R-88/4.177/89	H. L. H. DISTRIBUCIÓN, S. A., de Haro SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	32.856%
26-028.593-01 R-87/3.361/--	JUAN ANTONIC GRANDE FERNÁNDEZ, de Logroño ABRIL/87	DESCUBIERTO TOTAL	26.274%
26-028.757-68 N-89/00082/79 R-88/4.184/96	S. A. T. CHAMPIALFARO 6125, de Alfaro JULIO/88 SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL DESCUBIERTO TOTAL	591.056% 228.427%
26-029.982-32 R-88/3.702/02 R-88/4.205/00	CTNES. TELEFÓNICAS Povedano, S. L., de Logroño JULIO/88 SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL DESCUBIERTO TOTAL	39.505% 38.282%
26-030.172-28 R-88/4.213/28	RUILAMA, S. A., de Logroño SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	34.445%
26-030.379-41 R-88/4.218/33	GESCAL, S. A., de Calahorra SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	27.170%
26-030.392-54 R-88/3.458/49 R-88/3.715/15 R-88/3.969/75	COM. ESPAÑOLA MÁQUINAS AUTOMÁTICAS, S. A., de Logroño JUNIO/88 JULIO/88 AGOSTO/88	DESCUBIERTO TOTAL DESCUBIERTO TOTAL DESCUBIERTO TOTAL	68.890% 67.034% 68.095%
26-030.469-34 R-88/4.223/38	ALIMENTACIÓN RIOJA, S. A., de Logroño SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	236.502%
26-030.961-41 R-89/00005/18 R-88/4.233/48	PINSUELAS, S. A., de Quel MARZO/88 SEPTIEMBRE/88	DESC. CUOTA EMPRESARIAL DESCUBIERTO TOTAL	127.005% 108.675%
26-031.048-31 N-88/1.584/02	YUCAL, S. A., de Arnedo SEPTIEMBRE/88	DESC. CUOTA EMPRESARIAL	9.591%
26-031.053-36 R-88/2.789/59 R-88/4.234/49	CLÍNICA RIOJA, S. A., de Logroño MAYO/88 SEPTIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL DESCUBIERTO TOTAL	442.682% 582.817%
26-031.362-57 N-88/1.586/04 26-031.862-69 R-88/4.266/81	SOLOPIEL RIOJA, S. A., de Logroño SEPTIEMBRE/88 FERNANDO DE MIGUEL EZQUERRO, de Logroño SEPTIEMBRE/88	DESC. CUOTA EMPRESARIAL DESCUBIERTO TOTAL	17.261% 43.471%

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 2 de febrero de 1989.— El Tesorero Territorial.

Edicto

III.B.76

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 01 de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/701.445, Saturnino Jiménez Rodríguez. D.N.I. 7.425.033
Afilado a la Seguridad Social n° 10/91.768-87
Importe del débito: 628.114 Pts.
Período: 5/80 a 12/86

26/709.173, Carlos Gabriel Pérez Díez. D.N.I. 16.537.181
Afilado a la Seguridad Social n° 26/215.036-23
Importe del débito: 535.327 Pts.
Período: 1/84 a 12/86

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4° del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/86, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 10 de febrero de 1989.— El Tesorero Territorial.— La Subdirectora Provincial de Recaudación, M^a Dolores Martín Hueso.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 380 KV simple circuito "dúplex", Barcina del Barco-La Serna
III.B.75

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo (B.O.E. 19.3.66) y a los efectos prevenidos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (B.O.E. 24.10.66) se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos o bienes solicitada por Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S.A., en nombre de Red Eléctrica de España, S.A. para la instalación de la línea eléctrica arriba mencionada a su paso por esta provincia, en el tramo comprendido entre el límite de la provincia de Burgos y el apoyo número 220, cuya declaración en concreto de utilizar pública fue concedida por la